

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00156-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO: RICARDO SANABRIA

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial del extremo solicitante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso de pago directo, iniciado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **RICARDO JOSE SANABRIA RAMIREZ y NATHALIA GALVIS ABADIA, POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.** En consecuencia,

SEGUNDO.- ORDENAR la cancelación de la orden de aprehensión dispuesta sobre el vehículo de placas **FNT - 231.** **Oficiese.**

TERCERO.- DESGLOSAR los documentos base de la acción a costa de la parte demandante, y hágasele entrega con la constancia que las obligaciones allí instrumentadas continúan vigentes.

CUARTO.- ARCHIVAR en su oportunidad el expediente, dejándose las constancias de rigor.

QUINTO.- SIN COSTAS

Notifiquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **30 de octubre de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

